

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

9222

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 02/08/2018 por el que se aprueban las bases y la convocatoria de concesión de becas para facilitar el acceso de los niños/as de familias con dificultades económicas a las escuelas infantiles curso 2018/19

M.Montserrat Morlà Subirats, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 2/08/2018, por el que se aprueban la convocatoria y las bases para la concesión de becas para facilitar el acceso de los niños/as de familias con dificultades económicas a las escuelas infantiles curso 2018/19.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/412841>):

Primero. Objeto de la convocatoria. Es objetivo de estas becas es facilitar el acceso a la escuela infantil de los niños/as que pertenezcan a familias con dificultades económicas para el curso escolar 2018/2019.

Segundo. Beneficiarios.

1. Las personas solicitantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronadas en el municipio de Sant Lluís
- b) Ser mayor de 18 años, menores emancipadas o menores con cargas familiares.
- c) No disponer de ingresos o recursos económicos suficientes -por cualquier concepto- superior a los baremos establecidos.
- d) Aportar la documentación exigida para cada caso.
- e) Tener algún hijo/a matriculado a la escuela infantil.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases que han de regir la concesión de becas para facilitar el acceso de los niños/as de familias con dificultades económicas a las escuelas infantiles curso 2018/2019. <http://ajsantlluis.org/tauler/edictes.aspx>

Cuarto. Crédito de la convocatoria. El crédito para esta convocatoria es de 10.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

Sexto. Cuantía. El importe máximo por solicitante es el correspondiente al 90% de las cuotas de la escuela infantil.

Séptimo. Solicitudes. Los documentos a presentar son:

- a) Solicitud
- b) Declaración de la renta
- c) Demanda de separación, acreditación de la tramitación de la separación, o certificado del juzgado sobre el hecho que se están tramitando medidas provisionales, si procede.
- d) Acreditación de los ingresos de toda la unidad familiar, según la situación en que se encuentre cada uno de los miembros, mediante la presentación de copia de la declaración de la renta y, si procede:

- Contrato de trabajo y las seis últimas nóminas (para trabajadores asalariados)
- Recibo del último pago del convenio regulador o resolución correspondiente en los supuestos de separación o divorcio.





Octavo. Sede electrónica. Las solicitudes, juntamente con el resto de documentos, se tienen que presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Sant Lluís, (Fecha de la firma: 11 de septiembre de 2018)

Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís

M. Montserrat Morlà Subirats

